



PVD/CPAM

FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN INSTANCIAS COMPETITIVAS E INSTANCIAS FORMATIVAS INTERNACIONALES, CONVOCATORIA 2022

EXENTA N° 34 06.01.2022

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y su reglamento; en la ley N° 21.395, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Exenta N° 3.273 de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de Convocatoria Pública en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Instancias Competitivas e Instancias Formativas Internacionales, Convocatoria 2022.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objetivo será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones propias del ministerio.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que entre las facultades del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en relación al Fondo de Fomento Audiovisual, se encuentra la asignación directa de recursos del Fondo para financiar programas y proyectos que señala la ley, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 16) del artículo 7° de la ley N° 19.981.

Que de conformidad a lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en sus Sesión Ordinaria N° 08/2021 de fecha 03 de agosto de 2021, aprobó el diseño de la Convocatoria 2022 del Programa de Apoyo para la participación en Instancias Competitivas e Instancias Formativas Internacionales, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 3.273 de 2021, de esta Subsecretaría.

Que se recibieron postulaciones de las obras audiovisuales para los festivales que a continuación se detallan, respecto de las cuales, y de conformidad con las bases, se realizó la evaluación por parte de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, siendo sometidos a conocimiento del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aquellas postulaciones que obtuvieron 100 puntos en su evaluación.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en Sesión Ordinaria N° 12/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, aprobó la selección y asignación de recursos a las obras sometidas a su conocimiento, conforme consta en el acta de la referida sesión, debidamente suscrita por quien la presidió y por el respectivo Secretario del Fondo.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del presente acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco de la Convocatoria Pública 2022 del Fondo de Fomento Audiovisual del Programa de Apoyo para la Participación de Instancias Competitivas e Instancias Formativas Internacionales, llevando a efecto el acuerdo N°2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 12/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en el acta de la referida sesión:

Folio	Responsable	Título	Festival / Premio / Instancia Formativa	Monto Solicitado	Monto Asignado	Puntaje
641560	Joaquín Sebastián Tapia Ross	Corrupto en Berlinales	Internationale Filmfestspiele Berlin	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641562	Joaquín Sebastián Tapia Ross	Corrupto en Rotterdam	IFFR Rotterdam International Film Festival	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641596	Joaquín Sebastián Tapia Ross	Corrupto en Clermont-Ferrand Short Film Festival	Clermont-Ferrand Short Film Festival	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641632	Rodrigo Andrés Díaz Tapia	A Puerta Cerrada en Clermont-Ferrand Short Film Festival	Clermont-Ferrand Short Film Festival	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641702	Giancarlo Nasi Cañas	ULLD - IFFR Rotterdam	IFFR Rotterdam International Film Festival	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641704	Giancarlo Nasi Cañas	ULLD - Palm Springs	Palm Springs International Film Society	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641705	Giancarlo Nasi Cañas	ULLD - Sundance	Sundance film festival	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641706	Giancarlo Nasi Cañas	ULLD - Internationale Filmfestspiele Berlin	Internationale Filmfestspiele Berlin	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641707	Giancarlo Nasi Cañas	WH - IFFR Rotterdam	IFFR Rotterdam International Film Festival	\$3.250.000	\$3.250.000	100

641709	Giancarlo Nasi Cañas	WH - Palm Springs	Palm Springs International Film Society	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641710	Giancarlo Nasi Cañas	WH - Internationale Filmfestspiele Berlin	Internationale Filmfestspiele Berlin	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641714	Roberto Gabriel Doveris Reyes	El Pa(de)ciente - Rotterdam	IFFR Rotterdam International Film Festival	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641735	Roberto Gabriel Doveris Reyes	Proyecto Fantasma - Rotterdam	IFFR Rotterdam International Film Festival	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641740	Amanda Puga Salman	Deshabitada en Clermont Ferrand	Clermont-Ferrand Short Film Festival	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641741	Alejandra García Puig	La Vaca - Sundance	Sundance film festival	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641742	Katherina Alexandra Harder Sacre	Estrellas del desierto en Festival Cine de Berlin	Internationale Filmfestspiele Berlin	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641743	Alejandra García Puig	La Vaca - Berlinale	Internationale Filmfestspiele Berlin	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641746	Marcos José Sánchez Domínguez	Algo en el Jardín - Festival Anima, Bruselas	Anima, the Brussels animation film festival	\$2.950.000	\$2.950.000	100
641752	Amanda Puga Salman	Deshabitada en Festival Rotterdam	IFFR Rotterdam International Film Festival	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641762	Hugo Rodrigo Covarrubias Alvarez	Cortometraje Bestia en Sundance Film Festival	Sundance film festival	\$3.200.000	\$3.200.000	100
641766	Francesca Ignacia Carvallo Pirola	PANDEMICA	IFFR Rotterdam International Film Festival	\$2.500.000	\$2.500.000	100
641778	Gabriela Ignacia Mansilla Quero	Terra Nullius	Clermont-Ferrand Short Film Festival	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641780	Emilia Rodríguez-cano Larrain	La sorpresa	Clermont-Ferrand Short Film Festival	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641785	Marcos José Sánchez Domínguez	Algo en el Jardín - Festival de Sundance	Sundance film festival	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641787	Marcos José Sánchez Domínguez	Algo en el Jardín - Festival Slamdance	Slamdance	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641796	Tomás Ismael Benavente Jiménez	La Mecha	Internationale Filmfestspiele Berlin	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641797	Paulina Paulina Costa Maluk	Punto de Encuentro a Berlin	Internationale Filmfestspiele Berlin	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641799	Katherina Alexandra Harder Sacre	Estrellas del desierto en Clermont Ferrand	Clermont Ferrand International Short Film Festival	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641807	Francisco Alvarez de la Rivera	The Phantom Touch	Internationale Filmfestspiele Berlin	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641819	Roberto Gabriel Doveris Reyes	Proyecto Fantasma - Berlinale	Internationale Filmfestspiele Berlin	\$3.250.000	\$3.250.000	100

641822	Pablo Greene Flaten	Mis hermanos sueñan despiertos en Palm Springs	Palm Springs International Film Society	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641824	Francesca Ignacia Carvallo Pirola	PANDEMICA	Sundance film festival	\$2.500.000	\$2.500.000	100
641826	Roberto Gabriel Doveris Reyes	Me gustaría que vivieras mi juventud de nuevo - Berlinale	Internationale Filmfestpiele Berlin	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641835	Isabel Orellana Guarello	Inmersion rotterdam	IFFR Rotterdam International Film Festival	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641836	Felipe Eduardo Azúa Canales	Cortometraje DESIERTO en Festival de Berlín	Internationale Filmfestpiele Berlin	\$3.000.000	\$3.000.000	100
641838	Florencia Flores Dupont Pacheco	AL AMPARO DEL CIELO Berlin	Internationale Filmfestpiele Berlin	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641841	Rodrigo Andrés Díaz Tapia	Una Historia de Amor Imposible en Clermont- Ferrand International Short Film Festival	Clermont Ferrand International Short Film Festival	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641842	Francesca Ignacia Carvallo Pirola	PANDEMICA	Clermont Ferrand International Short Film Festival	\$3.000.000	\$3.000.000	100
641844	Sebastián Ignacio González Vildoso	Soñé Que Vivía en Clermont Ferrand International Short Film Festival	Clermont Ferrand International Short Film Festival	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641846	Sebastián Ignacio González Vildoso	Soñé Que Vivía en Palm Springs International Film Society	Palm Springs International Film Society	\$3.250.000	\$3.250.000	100
641768	Francesca Ignacia Carvallo Pirola	PANDEMICA	Clermont Ferrand International Short Film Festival	\$1.000.000	\$1.000.000	100
641848	Francesca Ignacia Carvallo Pirola	PANDEMICA	Sundance film festival	\$800.000	\$800.000	100
641489	Leticia Andrea Akel Escárate	Berlinale Talents 2022	European Film Market	\$2.500.000	\$2.500.000	100
641711	Giancarlo Nasi Cañas	TNN - IFFR Cinemart	Rotterdam Cinemart	\$2.500.000	\$2.500.000	100
641712	Giancarlo Nasi Cañas	GC - EFM Coproducton Market	European Film Market	\$2.500.000	\$2.500.000	100

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, mediante correo electrónico, a los responsables indicados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución de

acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 19.880.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución de lo contemplado en el artículo primero, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE **CONSTANCIA** que la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados de la fecha de notificación de selección por parte del certamen al cual postuló el responsable.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por la respectiva Secretaría Regional Ministerial, en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible.
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatario de recursos.

En caso que los responsables se encuentren en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, estos no podrá suscribir convenio, conforme a la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases en conformidad a la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley Nº 19.880.

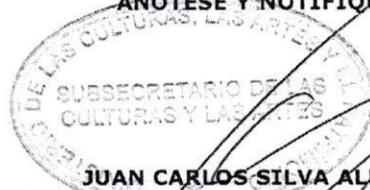
ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE **PRESENTE** que de conformidad a lo establecido en las bases de convocatoria, aquellas postulaciones que no hayan presentado carta de selección o el documento de nominación o selección al respectivo festival, premio o instancia internacional al momento de postular, **deberán presentar dicho documento como requisito para firma de convenio.**

ARTÍCULO DÉCIMO: DÉJASE **CONSTANCIA** que el respectivo convenio para la ejecución de la postulación seleccionada, deberá ser suscrito y aprobado administrativamente durante el presente año, en atención a que los recursos de la convocatoria en cuestión corresponden al ejercicio presupuestario del año en curso, de conformidad a lo señalado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio

electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS

Resol 06/05.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra.
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia al digitador(a) de transparencia activa).
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Planificación y Presupuesto.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sección de Contabilidad
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Postulantes individualizados en el artículo primero, en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.